



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIO – PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 445 DE 1994 PROYECTO “SANTA MARTA - PARAGUACHÓN”, SUSCRITOS ENTRE EL INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA SANTA MARTA - PARAGUACHÓN S.A”

**MATRIZ N° 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS EXTEMPORANEAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 07 –2014**

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones realizadas en virtud de la convocatoria al proceso de contratación VJ-VGC- CM-07-2014 en los siguientes términos:

MATRIZ 3 OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS			
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI
1	ETSA ESTUDIOS TECNICOS	<p>Con respecto al Anexo 10. Hoja de Datos:</p> <p>1. En el ALCANCE DEL PRESENTE CONCURSO DE MÉRITOS, se establece lo siguiente con respecto a la licencia ambiental:</p> <p>“Dentro del alcance de las actividades que ejecutará la Interventoría se encuentran, lo relacionado en la licencia ambiental para la construcción del Rompeolas en el sector de los Muchachitos y en lo asociado, entre otros aspectos con, la elaboración y presentación de los ajustes a las fichas de los planes de manejo ambiental, la elaboración de los informes de cumplimiento ambiental según los contenidos de las licencias otorgadas, la elaboración de los diseños de las actividades de reforestación, las gestiones ante las autoridades ambientales, (...)”</p> <p>Al respecto nos permitimos solicitar se aclare a los proponentes si la Interventoría debe realizar la supervisión a las actividades relacionadas anteriormente o si por el contrario debe realizar las actividades indicadas, en caso de que sea la Interventoría quien ejecute las actividades solicitamos que</p>	<p>Se aclara que las labores de la interventoría es la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario ante las entidades ambientales.</p>



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIO – PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 445 DE 1994 PROYECTO “SANTA MARTA - PARAGUACHÓN”, SUSCRITOS ENTRE EL INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA SANTA MARTA - PARAGUACHÓN S.A”

**MATRIZ N° 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS EXTEMPORANEAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 07 –2014**

		la entidad incluya dentro del personal, un recurso/cargo adicional para que realice esta labor, ya que el especialista ambiental apenas tiene una dedicación del 5% durante los 14 meses de ejecución del contrato y con esta dedicación no es posible realizar todas las actividades indicadas en el alcance.	
2	ETSA ESTUDIOS TECNICOS	2. Con relación al Subdirector Técnico-Operativo, al Subdirector Financiero y al Subdirector Jurídico, solicitamos que se modifique la dedicación mínima del 50% al 100%, ya que consideramos que la dedicación completa de este personal al proyecto es necesaria para realizar un adecuado seguimiento al contrato de concesión.	No es procedente, la dedicación asignada para estos recursos corresponde a la requerida según las necesidades actuales del proyecto.
3	ETSA ESTUDIOS TECNICOS	3. En la casilla de EQUIPOS DE LABORATORIO, se indica lo siguiente: “El Interventor deberá revisar la realización todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de la vía, las estructuras, los puentes etc. serán realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del Contrato de concesión, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el desempeño del Concesionario.”	Se aclara que las labores de la interventoría es la revisión de los resultados y supervisión al cumplimiento por parte del Concesionario de sus obligaciones. Así mismo, conceptuar respecto a los resultados obtenidos una vez validados.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIO – PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 445 DE 1994 PROYECTO “SANTA MARTA - PARAGUACHÓN”, SUSCRITOS ENTRE EL INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA SANTA MARTA - PARAGUACHÓN S.A”

**MATRIZ N° 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS EXTEMPORANEAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 07 –2014**

		Al respecto entendemos que todos los ensayos de laboratorio los ejecuta el Concesionario y que la Interventoría revisa los resultados de los ensayos realizados por Concesionario, es decir la Interventoría no debe realizar ningún ensayo de laboratorio, es correcta nuestra interpretación?	
4	ETSA ESTUDIOS TECNICOS	4. En la casilla de EQUIPOS PARA VERIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECAUDO DE PEAJES Y PESAJES, se indica que “la Interventoría deberá realizar filmaciones de recaudo de Peajes de 30 días y conteo mínimo de siete (7) días consecutivos aleatorios al mes durante 24 horas continuas”, al respecto nos permitimos solicitar se aclare si estas filmaciones se deben realizar durante todos los 14 meses de ejecución del contrato o si la frecuencia es diferente, en caso de que sea diferente solicitamos que se nos informe la frecuencia establecida por la entidad.	La frecuencia es mensual durante la duración del contrato.
5	ETSA ESTUDIOS TECNICOS	5. En la casilla VEHÍCULOS, se estable que “Al menos uno de los vehículos debe estar disponible siempre que la Agencia Nacional de Infraestructura lo solicite para las respectivas labores de supervisión y/o las visitas programadas.”, al respecto nos permitimos solicitar sea indicada la frecuencia y duración de las labores de supervisión y/o visitas programadas que deberá efectuar el funcionario autorizado u otros funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura, lo anterior en razón a determinar el valor del vehículo que se deberá tener disponible para esta actividad.	La Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra realizando recorridos en la vía de forma mensual. Sin embargo, si se llegase a necesitar la disponibilidad de un vehículo, este será informado con anterioridad para la programación del mismo.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIO – PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 445 DE 1994 PROYECTO “SANTA MARTA - PARAGUACHÓN”, SUSCRITOS ENTRE EL INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA SANTA MARTA - PARAGUACHÓN S.A”

**MATRIZ N° 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS EXTEMPORANEAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 07 –2014**

6	María Fernanda Lucero C.	<p>Se solicita a la Agencia aclarar si, ¿el Anexo 3: Modelo de Acuerdo de Garantía es indispensable para la presentación de la propuesta? Es decir, ¿el anexo 3 aplica para todos los casos o sólo se incluirá con la acreditación de la experiencia a través de una matriz?¿Para qué casos aplica?</p> <p>Esta consulta se realiza dado que la compañía aseguradora manifiesta que la misma no aplica para nuestro caso y por lo tanto, se niega a entregarla.</p>	<p>la Aní se permite aclarar que el acuerdo de garantía, tal como se establece en el pliego de condiciones numeral 4.13 experiencia general; el acuerdo de garantía solo es solicitado, y por ende solo debe allegarse, para aquellos proponentes que pretendan acreditar su experiencia a través de casa matriz, por tanto, quienes deben suscribir dicho acuerdo es el representante de la casa matriz y su contralada.</p> <p>En consecuencia no debe ser emitida por una compañía aseguradora.</p>
---	--------------------------	---	--

Proyecto: Javier parada/ Abogado GIT Contratación
Lissette Mendoza / Abogada GIT Contratación
Reviso Aspecto Técnico: Diego Moya /Apoyo a la Supervisión proyecto SMRP
Daniel Tenjo/Gerente Carretero 1